

La separación familiar: Una medida de protección de derechos ¿excepcional? incidencias en la función del psicólogo en el sistema de adopción.

Coler, Lucia y Salomone, Gabriela Z.

Cita:

Coler, Lucia y Salomone, Gabriela Z. (2019). *La separación familiar: Una medida de protección de derechos ¿excepcional? incidencias en la función del psicólogo en el sistema de adopción*. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-111/97>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecod/Zyd>

LA SEPARACIÓN FAMILIAR: UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ¿EXCEPCIONAL? INCIDENCIAS EN LA FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL SISTEMA DE ADOPCIÓN

Coler, Lucia; Salomone, Gabriela Z.
Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente artículo se enmarca en el proyecto de beca UBA-CyT, de carácter doctoral, “La ética y los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: la función del psicólogo en los procesos de adopción frente a las nuevas normativas en salud mental”. En este trabajo, nos proponemos abordar las distintas variables presentes en un proceso de adopción, con el fin de pensar dichos procedimientos de manera integral, con particular atención a la incidencia de la medida de separación familiar, en tanto medida de protección excepcional. A su vez, indagaremos sobre la inserción del psicólogo en la aplicación de este tipo de medidas y la subsiguiente adopción, así como sus aportes en la conceptualización de la niñez en dicho proceso.

Palabras clave

Adopción - Derechos Niñez - Protección Excepcional - Ética Psicólogo - Paradigma - Separación Familiar

ABSTRACT

FAMILY SEPARATION: AN EXCEPTIONAL PROTECTING CHILDREN'S RIGHTS MEASURE? EFFECTS ON THE ROLE OF PSYCHOLOGISTS WITHIN THE ADOPTION SYSTEM

This article is part of the UBACyT PhD Fellowship, “Ethics and Children's Rights: the role of psychologists during the adoption proceedings, in the context of new mental health legislation”. The purpose is to address the different characteristics that emerge in adoption procedures, in order to think about them integrally, with special focus on the exceptional judicial measure (family separation). Furthermore, we aim to contemplate on the role of psychologists during the course of an exceptional judicial measure and the subsequent adoption, as well as their contributions to the conceptualization of childhood among these proceedings.

Key words

Adoption - Rights Childhood - Exceptional Measure - Ethics Psychology - Paradigm - Family Separation

En el marco de las medidas jurídicas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, se entiende a la *separación familiar* como una medida *excepcional*^[1] tendiente a la prevención o intervención respecto de serias violaciones a los derechos, tales como la violencia, el abuso, el abandono, el maltrato, el trabajo infantil y la explotación sexual. En otros términos, cuando el *interés superior* de un niño, niña o adolescente se encuentre temporal o permanentemente en riesgo dentro de su medio familiar, se decide separarlo de allí hasta tanto se pueda revertir la causa que originó la medida. La mayoría de los niños (92%) que han sido separados de su familia de origen retornan a ella luego de un período de revinculación familiar (Unicef, 2018).

En nuestra investigación^[2] sobre los procesos de adopción resulta de interés analizar los criterios que fundamentan esta medida, así como la frecuencia con que se aplica y los modos de su resolución, puesto que los menores de edad afectados por ella pueden llegar a ser declarados en estado de adoptabilidad –examinaremos más adelante los procesos intermedios–. Asimismo, hemos detectado algunas variables no estudiadas habitualmente que resultan de interés para la comprensión integral de la problemática, que inciden incluso sobre las circunstancias de aplicación de esta medida excepcional, así como sobre los criterios que fundamentan las decisiones respecto de su efectivización y de su resolución.

Un informe reciente realizado por UNICEF sobre los efectos de la situación económica en las niñas, niños y adolescentes en Argentina (Unicef, 2019) muestra un panorama preocupante: un 42% de los niños, niñas y adolescentes viven bajo la línea de pobreza (5,5 millones de chicos y chicas) y un 8,6% vive en hogares que no alcanzan a cubrir la canasta básica de alimentos. Sumado a ello, un estudio publicado en 2017 por el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires indica que la mayoría de las intervenciones realizadas desde distintas áreas del Consejo responden a vulneraciones de derechos relacionados con la violencia familiar (53,4%) y la convivencia familiar (26,2%), lo que incluye problemas en los vínculos familiares, niños sin adultos a cargo, guardas, impedimento de contacto familiar, entre otros.

Según el informe de UNICEF mencionado, existe una posible relación del aumento de los niveles de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en los hogares en razón del malestar

provocado por el desempleo y la disminución de ingresos. Al mismo tiempo, del mismo estudio se deduce que el aumento de las situaciones de violencia intrafamiliar graves lleva a un incremento de medidas jurídicas de separación familiar y de niños sin cuidados parentales. Este dato se corrobora también en una investigación sobre el sistema de adopción en Argentina (Unicef, 2018), la cual identificó que la principal causa que da inicio a los procesos adoptivos en nuestro país son las medidas de protección excepcional, originadas en situaciones de violencia familiar y abuso. A su vez, esta investigación da cuenta de un incremento de niños y niñas en esta situación, desde el 2014, en la Ciudad y provincia de Buenos Aires.

De este modo, se relativiza una idea muy extendida de que niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad han sido “dados en adopción” voluntariamente por sus progenitores o son huérfanos.

Si las variables económicas pueden generar violencia en el seno de familias en situación de pobreza, cabe la pregunta sobre la variedad de intervenciones estatales posibles que no queden reducidas exclusivamente a las medidas excepcionales de separación familiar.

Si, por falta de recursos eficaces, otras medidas de protección no tienen lugar o lo tienen deficitariamente, incluso medidas de intervención previa a la situación extrema, entonces la medida de separación familiar deja de ser una medida de excepción.

En este sentido, el aumento y gravedad de problemáticas familiares relacionadas con la situación económica actual requiere de mayores y diferentes intervenciones gubernamentales. Sin embargo, en entrevistas realizadas a profesionales y agentes judiciales, se ha vislumbrado que los recursos gubernamentales disponibles no alcanzan a remediar el estado de vulneración. La disminución del gasto público destinado a programas de intervención en el campo de la niñez –como subsidios, contención, programas para el sostenimiento de los vínculos familiares, etc.– disminuye la posibilidad de implementar una variedad de estrategias. En razón de ello, este tipo de situaciones exceden las capacidades de los equipos profesionales y la funcionalidad de las medidas de protección de derechos. En el estudio de campo se observa que la adopción puede presentarse como una forma de “resolver” una situación de vulnerabilidad cuando no alcanzan los recursos profesionales y de implementación de políticas públicas para prevenir la separación familiar (Coler; Salomone, 2018).

Reflexionamos entonces sobre la capacidad de psicólogos y psicólogas de intervenir desde una ética profesional que ponga el foco en el aspecto subjetivo y contemple la singularidad en cada caso, cuando institucionalmente tanto los recursos disponibles como los discursos predominantes tienden a las medidas excepcionales y, a ello se suma, que el presupuesto destinado a políticas públicas enfocadas en niñez ha disminuido gradualmente en los últimos años.

Esto último tiene incidencia directa sobre la falta de estrategias

de prevención que permitirían abordar las situaciones antes de que tomen su forma extrema. Dado así el estado de cosas, se produce entonces la institucionalización de los niños, separándolos de la familia. Pero es evidente que se necesitaría mucho tiempo y recurso humano para revertir la causa que dio origen a la medida excepcional. Vamos viendo así las situaciones dilemáticas a las que se enfrentan los psicólogos en el sistema de adopción, que ven condicionada su práctica y tal vez también su criterio profesional en razón de variables institucionales que los atraviesan.

Además de las limitaciones materiales que señalamos anteriormente, que ponen en cuestión las posibilidades de su implementación, esta estrategia de intervención entra en contradicción con los lineamientos establecidos por las concepciones actuales sobre la niñez y la adolescencia desde el paradigma de derechos.

En lo referido a la adopción, se estableció un cambio normativo importante con el objetivo de acortar los tiempos de institucionalización, como un modo de cuidado hacia los niños agilizando las adopciones. La modificación del Código Civil del año 2015 estableció un máximo de 180 días para resolver la situación de un niño/a que está bajo una medida de protección excepcional, tal como la separación de su familia de origen. Esta normativa resulta muy relevante en materia de derechos, puesto que tiende a resolver la situación de niños sin cuidados parentales, atendiendo a los efectos subjetivos iatrogénicos de la vida institucionalizada.

No obstante, en lo que se refiere a la práctica concreta del psicólogo en ese ámbito, debemos señalar que esta medida limita las posibilidades de trabajo tendientes a evitar la separación del niño del núcleo familiar de origen. Por supuesto, nos referimos a las situaciones en las que tal objetivo se evalúa como positivo desde una lectura clínica.

Es decir, a las coincidencias y divergencias que se producen entre los diversos discursos institucionales debemos sumar también puntos de encuentro y desencuentro entre esos discursos institucionales y la dimensión clínica de nuestra práctica, que pone el foco en el sujeto del padecimiento psíquico y la lectura singular. Se evidencia así un eje éticamente dilemático que subyace las prácticas en el ámbito de la adopción en relación con la diferencia entre los tiempos del sujeto y los tiempos judiciales, cuyas lógicas suelen diferir profundamente (Salomone, 2006 y 2011)

En la situación que estamos analizando, las dificultades y limitaciones mencionadas problematizan una resolución del caso fundada en un criterio profesional ligado a la perspectiva subjetiva. Así, en función de que no se ha modificado suficientemente la situación original, se precipita la declaración jurídica del estado de adoptabilidad de un niño que tiene familia. Tal vez nunca estén las condiciones para que vuelva con su familia primaria, pero sí para sostener una trama filiatoria en el núcleo familiar ampliado. Retomaremos este punto.

Respecto de las vicisitudes de la práctica del psicólogo en el ám-

bito de la adopción, cabe señalar las diversas estrategias que diseñan e implementan los psicólogos para el resguardo subjetivo de niñas, niños y adolescentes en articulación con la perspectiva de protección de sus derechos, muchas veces con gran esfuerzo en razón de las intersecciones discursivas mencionadas.

Por ejemplo, el dispositivo *Punto de Encuentro Familiar* (perteneciente al área de extensión de las universidades de Mar del Plata y Rosario) apunta su trabajo para que el vínculo fraterno pueda seguir sosteniéndose, en casos en donde grupos de hermanos han sido separados para que puedan ser adoptados (las estadísticas demuestran que los adultos que pretenden adoptar tienen menos disponibilidad adoptiva en grupo de hermanos) (DNRUA, 2017). En este sentido, los profesionales entrevistados han señalado que existen muchas resistencias por parte de los adultos adoptantes en continuar sosteniendo el lazo fraterno, por lo que resulta una tarea de importancia trabajar estas resistencias, ya que no podría generarse una nueva relación filiatoria si son negados u obstruidos aquellos vínculos que son parte de la historia de origen e identidad del niño.

En el ámbito estatal, en el área específica de niños y niñas que han sido separados de sus familias y están en estado de adoptabilidad, se observa en el último tiempo importantes cambios introducidos, desde organismos de niñez (RUAGA y DNRUA)^[iii], que enfocan su tarea hacia la comprensión de la historia de vulneraciones que ha atravesado el niño o niña en situación de ser adoptado, promoviendo la adopción como un *derecho* a vivir en un medio familiar, que incluye el derecho a ser considerado integralmente en su subjetividad. En este contexto se desarrollan las charlas informativas destinadas a pretensos adoptantes^[iv], las cuales tienen por fin explicar el proceso adoptivo y enfocar al niño, niña o adolescente como eje central en dicho proceso, señalando que la adopción es “encontrar una familia para un niño y no niño para una familia”.

De este modo, se observan los desafíos y tensiones institucionales con los cuales se enfrenta el psicólogo que trabaja en la temática de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y la necesidad de su aporte, en tanto apuesta a la subjetividad del niño en cuestión. En este sentido, resaltamos la importancia de que, aún con las dificultades institucionales y los pocos recursos disponibles mencionados, la función del psicólogo en ese ámbito siga siendo pensar en el niño como eje central de las intervenciones.

NOTAS

^[i] Las medidas de protección excepcional son definidas en el art.39 de la Ley 26.0618.

^[ii] El presente artículo se enmarca en el proyecto de beca doctoral, “La ética y los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: la función del psicólogo en los procesos de adopción frente a las nuevas normativas en salud mental” (becaria: Lucía Coler; dirección: Gabriela Z. Salomone), que se desarrolla en marco del proyecto UBACyT 2018-2020 “Ética y normas: la relación del psicólogo con el campo deontológico, jurídico

e institucional en las prácticas con niños, niñas y adolescentes. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa”. Directora: Gabriela Z. Salomone.

^[iii] RUAGA: Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Consejo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes).

DNRUA: Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación).

^[iv] “Pretenso adoptante” y “pretense adoptado” es terminología del Código Civil y Comercial de la Nación argentina (CCyC), en sus artículos 594 a 637 referidos a la Adopción.

BIBLIOGRAFÍA

Código Civil y Comercial de la Nación (2015). Artículos 594 a 637 (Adopción).

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2017). Dirección de políticas públicas e investigación. Anuarios Estadístico 2017. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2018). Reporte Anual. *Adopción. RUAGA. Datos estadísticos*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Coler, L., Salomone, G.Z. (2018). Atravesamientos institucionales y dilemas éticos de la práctica del psicólogo en los procesos de adopción. Resultados preliminares de un estudio de campo. *Anuario de Investigaciones. Volumen XXV*. Secretaría de investigaciones, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

DNRUA. *Adopción en Argentina: guía informativa* - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ, 2017.

Minnicelli, M., Ballerín, S., Lampugnani, S. (2018). *Fraternidades y Parentalidades malheridas*. Puntos de encuentro familiar: implementación, abordajes y acciones interdisciplinarias. Rosario. Homo Sapiens Ediciones.

Salomone, G.Z. (2006). Consideraciones sobre la ética profesional: dimensión clínica y campo deontológico-jurídico. Salomone, G.Z., Domínguez, M.E. (comp.): (2006). *La transmisión de la ética: clínica y deontología. Volumen I: Fundamentos*. Buenos Aires: Letra Viva.

Salomone, G.Z. (comp.). (2011). *Discursos institucionales, Lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*. Buenos Aires: Editorial Dynamo.

Salomone, G.Z. (comp.): (2017). *Discursos institucionales, Lecturas clínicas (vol.2): Cuestiones éticas de las prácticas con niños en el campo de la interdiscursividad*. Buenos Aires: Letra Viva.

UNICEF Argentina; Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (2018). Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2017. Primera edición, noviembre de 2018. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNICEF Argentina (2019). *Los efectos de la situación económica en las niñas, niños y adolescentes en Argentina. Una aproximación cualitativa*. Marzo de 2019. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.